FECHA:	15	09	2023

PROCESO No.: UAECOB-SASI- 007-2023 – LOTE No. (02)

OBJETO: Suministro de concentrado de espuma y extintores y el mantenimiento, recarga de extintores, cilindros y tanques de las maquinas extintoras - SBLG

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso, el día 05 de septiembre del 2023, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	EQUIMISEG LTDA	N/A	N/A
2	IMPLESEG S.A.S	N/A	N/A

2. EVALUACIÓN TECNICA DE LOS HABILITANTES

PROPONENTE N°1: EQUIMISEG LTDA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
8.2.4. GARANTIA TÉCNICA El contratista debe anexar en documento independiente y con firma del representante legal una garantía técnica que cubra los siguientes aspectos: 1. La vigencia de la garantía técnica será desde el recibo a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes ofertados. 2. Que ampare la calidad de los bienes contratados. 3. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes. 4. Que ampare los defectos de fabricación y/o ensamble del bien, así como los de sus accesorios y componentes. Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con la UAECOB a	**X**		Una vez revisado los soportes remitidos por parte del Proponente, se evidencia un documento firmado por la representante legal del 04 de septiembre de 2023, por lo cual, CUMPLE con los requisitos establecidos en artículo 8.2.4 del estudio previo.

tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad. Nota 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Nota 2: La garantía técnica y el término de respuesta señalado en el anexo técnico de este documento, aplican para todos los ítems a contrata			
8.2.5. TALLER REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA El taller donde se realizará el mantenimiento y recarga de los extintores de la Entidad deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. El contratista deberá contemplar dentro de su oferta que, en el evento que las actividades a realizar requieran de certificación de calibración y testeo, se requerirá la autorización del Supervisor para realizar los trabajos en un centro especializado sin cargo adicional para la entidad. El taller propuesto para las operaciones de mantenimiento y recarga de los equipos extintores debe tener como mínimo la siguiente área neta totalmente cubierta: AREA NETA DEL TALLER M2 40 Dentro del total del área neta requerida en los presentes estudios previos (40 M2), no podrá incluirse el área de administración, ni áreas de zonas que estén ocupadas por maquinaria y equipos que no estén relacionados con el presente objeto contractual. Para comprobar lo anterior, el contratista deberá diligenciar y presentar el Anexo “Descripción de instalaciones”, en el cual se describa de manera detallada i) la localización del taller (dirección), ii) la distribución de sus instalaciones y iii) el área donde se realizarán	**x**		Una vez revisado los documentos aportados el día 15 de septiembre de 2023 en el término de traslado de informe de evaluación. El parte del proponente EQUIMISEG LTDA, SUBSANO y adjunto Copia del contrato de Contrato de Leasing suscrito el día 27 de abril de 2022 en cual, se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el requisito habilitante. Además, aporta certificado de libertad de tradición de la Matrícula: 50C-1641031 del 31 de agosto de 2023.

las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Si el inmueble es propiedad del contratista, se deberá aportar el certificado de tradición y libertad o de lo contrario copia del contrato de arrendamiento o convenio para uso de instalaciones, el cual no podrá ser inferior a diez (10) meses contados a partir de la presentación de la oferta, acompañado del Certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual conste que el arrendador o suscribiente del convenio es el propietario o administrador del inmueble. El certificado de tradición y libertad debe tener máximo treinta (30) días calendario de expedición al momento de presentación de la oferta.			
PROPONENTE N°2: IMPLESEG S.A.S	**CUMPLE**		**OBSERVACION**
	SI	**NO**	
8.2.4. GARANTIA TÉCNICA El contratista debe anexar en documento independiente y con firma del representante legal una garantía técnica que cubra los siguientes aspectos:	**x**		

1. La vigencia de la garantía técnica será desde el recibo a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes ofertados. 2. Que ampare la calidad de los bienes contratados. 3. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes. 4. Que ampare los defectos de fabricación y/o ensamble del bien, así como los de sus accesorios y componentes. Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con la UAECOB a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad. Nota 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Nota 2: La garantía técnica y el término de respuesta señalado en el anexo técnico de este documento, aplican para todos los ítems a contrata			
8.2.5. TALLER REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA El taller donde se realizará el mantenimiento y recarga de los extintores de la Entidad deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. El contratista deberá contemplar dentro de su oferta que, en el evento que las actividades a realizar requieran de certificación de calibración y testeo, se requerirá la autorización del Supervisor para realizar los trabajos en un centro especializado sin cargo adicional para la entidad. El taller propuesto para las operaciones de mantenimiento y recarga de los equipos extintores debe tener como mínimo la siguiente área neta totalmente cubierta: AREA NETA DEL TALLER M2 40		**x**	**NO CUMPLE**, Una vez revisado los documentos de subsanación aportados por la empresa **IMPLESEG S.A.S.** No se evidencia el cumplimiento del requisito habilitante toda vez la orden de servicio data del día 0**8 –05-2023.**  IMPLESEG S.A.S SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL ACUERDO DE SERVICIOS PROVEEDORES CÓDIGO: A-SGI-VC-05 Revisión: 01 Fecha: 08/05/2023 Página 1 de 12 ACUERDO / ORDEN DE SERVICIOS Este ACUERDO U Orden de Servicios (el "Acuerdo") se celebra entre **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S, con NIT 890921246** con oficina principal ubicada en Medellín - Antioquia, a partir de ahora (el "Contratante"), y Raul Dario Arboleda y/o DIACCES, identificada con NIT 79.542.490-9 y con oficina principal ubicada en CRA 69 C # 3A-43, a partir de ahora (el "Contratista o proveedor de servicios").

Dentro del total del área neta requerida en los presentes estudios previos (40 M2), no podrá incluirse el área de administración, ni áreas de zonas que estén ocupadas por maquinaria y equipos que no estén relacionados con el presente objeto contractual. Para comprobar lo anterior, el contratista deberá diligenciar y presentar el Anexo "Descripción de instalaciones", en el cual se describa de manera detallada i) la localización del taller (dirección), ii) la distribución de sus instalaciones y iii) el área donde se realizarán las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Si el inmueble es propiedad del contratista, se deberá aportar el certificado de tradición y libertad o de lo contrario copia del contrato de arrendamiento o convenio para uso de instalaciones, el cual no podrá ser inferior a diez (10) meses contados a partir de la presentación de la oferta, acompañado del Certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual conste que el arrendador o suscribiente del convenio es el propietario o administrador del inmueble. El certificado de tradición y libertad debe tener máximo treinta (30) días calendario de expedición al momento de presentación de la oferta.			

3. <u>EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:</u>

NOTA: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá, descargó por medio de la Plataforma del SECOP II, el RUP con fecha del 14 de septiembre de 2023 del proponente IMPLESEG S.A.S, con la finalidad de verificar **<u>CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN, Por lo cual, CUMPLE.</u>**

4. <u>CRITERIO PONDERABLE DE EXPERIENCIA:</u>

PROPONENTE N°1: EQUIMISEG LTDA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., requiere que el contratista acredite una experiencia como mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de	**X**		El proponente aportó certificación labora con la empresa MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD, la cual, se encuentra en el RUP, clasificada en los respectivos códigos UNSPSC, expresada en 292.77.

Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el suministro y/o mantenimiento y/o recarga de extintores, cilindros y tanques de máquinas extintoras. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente lote.

Segmentos	Familia	Clase	producto	Código UNSPSC
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas	46191506
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores	46191601

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del contratista de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el contratista deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es
veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

El contratista deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el suministro y/o mantenimiento y/o recarga de extintores, cilindros y tanques de máquinas

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 292,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	12	20	00	20	14	29	00	24	11	18	00
25	19	18	00	47	12	17	00	47	12	19	00
47	13	21	00	46	18	15	00	25	10	17	00
78	18	16	00	15	12	15	00	20	12	14	00
46	18	16	00	25	10	15	00	46	18	20	00
39	11	17	00	39	11	24	00	42	17	16	00
46	19	16	00	71	15	13	00	72	12	15	00
72	15	29	00	23	15	34	00	24	10	15	00
25	10	19	00	25	18	16	00	27	12	18	00
27	11	27	00	27	11	32	00	30	19	15	00
30	19	16	00	43	19	15	00	43	19	16	00
45	12	15	00	45	12	16	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	15	18	00	40	16	15	00
25	17	48	00	42	17	17	00	42	17	20	00
81	10	17	00	81	10	27	00	73	15	21	00
80	14	16	00	42	19	26	00	41	11	44	00

extintoras, adicional deberá adjuntar acta de entrega de los elementos y/o productos que tengan relación directa con los productos y/o elementos del presente proceso de selección. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información: □ Nombre de la empresa Contratante □ Nombre del Contratista □ Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. □ Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). □ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) □ Valor del contrato □ Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. LA UEACOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información			

contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. □ Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. □ Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor. □ Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación. □ No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, o las facturas. □ No serán válidos los contratos verbales. □ No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones. □ No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte. □ Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. □ Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. □ Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de			

experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular. □ En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. □ Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. □ No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.			

PROPONENTE N°2: IMPLESEG S.A.S	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., requiere que el contratista acredite una experiencia como mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el suministro y/o mantenimiento y/o recarga de extintores, cilindros y tanques de máquinas extintoras. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente lote. **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **producto** / **Código UNSPSC** Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad / Protección contra incendios / Prevención contra incendios / Extintor de llamas / 46191506 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad / Protección contra incendios / Equipo contra incendios / Extintores / 46191601 La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del contratista de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.	**x**		**CUMPLE,** Una vez revisado los soportes aportados por el proponente **IMPLESEG** SAS, remitidos en el traslado de informe de evaluación preliminar, el día 14/09/2023, se evidencia que el proponente CUMPLE, la experiencia del LOTE No. (02) con el contrato No. CN2015-0370 del 17 de noviembre de 2015 al 17 de noviembre de 2016, cuyo objeto es "*suministro y servicio de mantenimiento de extintores y accesorios para el sistema contra incendio,* como se evidencia en la captura de la certificación de experiencia. Que la empresa IMPLESEG S.A.S, identificada con NIT. 890.921.246 - 6, estuvo ejecutando en la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, el siguiente contrato: **CONTRATO NRO.:** CN2015-0370, del 17 de noviembre de 2015 – 17 de noviembre de 2016 **OBJETO:** Suministro y servicio de mantenimiento de extintores y accesorios para el sistema contra incendio. Por lo cual, el proponente en la certificación del contrato antes expuesto se evidencia que su objeto corresponda o se relacione con el suministro y/o mantenimiento y/o recarga de extintores. Seguidamente la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá, descargó por medio de la Plataforma del SECOP II, el RUP con fecha del 14 de septiembre de 2023, como se evidencia a continuación:

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el contratista deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes. NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme. El contratista deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el suministro y/o mantenimiento y/o recarga de extintores, cilindros y tanques de máquinas extintoras, adicional deberá adjuntar acta de entrega de los elementos y/o productos que tengan relación directa con los productos y/o elementos del presente proceso de selección. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información: □ Nombre de la empresa Contratante □ Nombre del Contratista □ Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. □ Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). □ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) □ Valor del contrato □ Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.			 RUES CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN Conforme a los antes expuesto, el proponente cumple con experiencia expresada en salarios mínimos 261.08 y se valida los contratos reportados en el RUP y con Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. LA UEACOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. □ Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. □ Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor. □ Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación. □ No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, o las facturas. □ No serán válidos los contratos verbales. □ No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones. □ No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su			

propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte. □ Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. □ Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. □ Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular. □ En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. □ Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. □ No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso			

1. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

NOTA 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicadas.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	CONCLUSIÓN

	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EXPERIENCIA	
	HABIL	HABIL	HABIL	
	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
EQUIMISEG LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
IMPLESEG SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

Las observaciones al presente informe de evaluación deberán ser a través de la plataforma SECOP II, dentro del término indicado en el cronograma del proceso de selección.

Se expide en Bogotá, D.C., el quince (15) septiembre de 2023

EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
Leidy Tatiana Sierra Tache **Contratista SL**	**Sandra Paola Lombana Moreno** **Contratista SL**
	Jesús David Roldan Buitrago **Contratista SL**
	Guillermo Jiménez Hurtado **Contratista SL**